



**Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00010218**

**Dr. Eduardo Xavier Montero  
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN (S)**

**CONSIDERANDO**

**QUE** la disposición transitoria quinta incluida en la Sección XII de la Ley de Compañías por la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 353 de 23 de octubre de 2018, prescribe: "Quinta.- Las compañías que se encuentren en proceso de liquidación a la fecha de vigencia de la presente ley, continuarán tramitándose hasta su conclusión conforme a la normativa vigente en el momento de la inscripción de la resolución de disolución en el Registro Mercantil.";

**QUE** mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-0931 de 11 de abril de 2016; y, de la Resolución Rectificatoria No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-1848 de 29 de julio de 2016 inscritas en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 18 de agosto de 2016, se declaró de oficio la disolución y liquidación de la sociedad mercantil **SOLUSPRINT SERVICIOS PROFESIONALES DE REVESTIMIENTOS INTEGRALES CIA. LTDA.** entre otras, por encontrarse incursas en la causal de disolución prevista en el inciso 3 del artículo 360 de la Ley de Compañías;

**QUE** en virtud de la Resolución antes indicada, se designó como Liquidador al representante legal de la compañía **SOLUSPRINT SERVICIOS PROFESIONALES DE REVESTIMIENTOS INTEGRALES CIA. LTDA.**, cuyo nombramiento nunca fue emitido;

**QUE** el señor Mauro Patricio Guerrero Navarro en su calidad de socio y administrador; y, el señor Alan Cathey socio de la compañía solicitan con número de trámite 22676-0041-17, se nombre como liquidadora para la compañía **SOLUSPRINT SERVICIOS PROFESIONALES DE REVESTIMIENTOS INTEGRALES CIA. LTDA.**, **EN LIQUIDACIÓN**, a la señorita María Carmela Chuquillangui Imba en atención al inciso segundo del artículo 382 de la Ley de Compañías;

**QUE** el Intendente de Compañías de Quito, en sumilla inserta de 6 de noviembre de 2018, autorizó se nombre como liquidadora de la compañía a la señorita María Carmela Chuquillangui Imba;

**QUE** "El Superintendente de Compañías, Valores y Seguros o su delegado podrá en cualquier momento y sin más trámite, de oficio o a petición de parte, designar liquidador a una persona diferente de la que consta en la resolución de disolución o en la resolución que ordenare la liquidación, o reemplazar al que se encontrare en funciones". (PRIMER INCISO DEL ARTICULO 14 del REGLAMENTO SOBRE INACTIVIDAD, DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN, REACTIVACIÓN Y CANCELACIÓN DE COMPAÑÍAS NACIONALES, Y CANCELACIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN DE SUCURSALES DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS.);

**QUE** es atribución del Superintendente de Compañías, Valores y Seguros designar a los liquidadores; y,

**EN** uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y No. SCVS-IRQ-DRAF-2018-0088 de 29 de junio de 2018.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** la designación del representante legal de la compañía **SOLUSPRINT SERVICIOS PROFESIONALES DE REVESTIMIENTOS INTEGRALES CIA. LTDA.**, **EN LIQUIDACIÓN**, como su liquidador.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOMBRAR** a la señorita María Carmela Chuquillangui Imba, para el cargo de Liquidadora de la compañía **SOLUSPRINT SERVICIOS PROFESIONALES DE REVESTIMIENTOS INTEGRALES CIA. LTDA.**, **EN LIQUIDACIÓN**, quien no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

## Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00010218

periodo de su gestión; debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

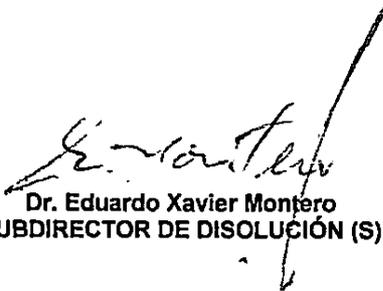
La autoridad que efectúa esta designación se reserva el derecho de dejarla sin efecto en cualquier tiempo, cuando lo considere necesario y conveniente para los intereses de la liquidación.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la inscripción de la presente Resolución y nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.

**ARTÍCULO CUARTO.- ADVERTIR** a la liquidadora designada que corresponde exclusivamente a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros fijar los honorarios que recibirá como retribución por su trabajo, de conformidad con la reglamentación vigente; y en tal virtud le queda expresamente prohibido cualquier acuerdo o negociación al respecto con los socios o accionistas de la compañía, así como la percepción de valores adicionales a dicha remuneración.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que se remita el contenido de esta Resolución a la Dirección Zonal de Pichincha del Servicio de Rentas Internas y a la Dirección Financiera del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

**COMUNIQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Quito, 7 de noviembre de 2018.

  
Dr. Eduardo Xavier Montero  
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN (S)

ACEPTO el nombramiento de liquidadora de la compañía **SOLUSPRINT SERVICIOS PROFESIONALES DE REVESTIMIENTOS INTEGRALES CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN**. DECLARO BAJO JURAMENTO que soy legalmente capaz, que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidadora, que me encuentro habilitada para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada. Y ME OBLIGO en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del Art. 388 de la Ley de Compañías, que indica: "El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones o por abuso de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios accionistas o terceros." Quito, a

**15 NOV. 2018**

  
Srta. María Carmela Chuquillangui Imba  
C.C. No. 1722852868

MEG  
Referencias: 863  
Expediente No. 164429  
Trámite No. 22676-0041-17